

veinte maravedis,



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y NUEVE

D. Bart. Hedo Cortina, D. Juan Vidal Abarca, D. Pedro Solana  
 Salero, D. Fern. Gil de Vera cler. Diac. parr. yenn. de su Madre, y  
 hermanos, D. Benito Gil Diaz de Sanovas, D. Sarano de Pi-  
 vanco y Trunera, yenn. de su Cuñado, D. Lina Solana Tuya,  
 D. Diego Vidal Abarca, D. Juan de Hedo Peña, todos vez.  
 de esta. y herederos de las com. que llaman del dal de  
 esta sualidiez. parr. yenn. de los demas, que à bajo su-  
 maran, mayor parte de intererados, como mas aia lu-  
 gan, yenn. persuasio. Decimos, que el legado à nuestra  
 noticia, como el Consejo, justitia, y Reg. por acuerdo, que  
 determinaron, han conuido las hilas, que llaman de  
 dhas com. al traugomense y solencia viana de Espuna, y  
 pendense las luser en la de Casa Huey, con la obligar  
 de pagar à satisfac. la Valia, y de pagar quatrocientos  
 r. que se han de distribuir à beneficio de los intererados,  
 como dueños de dhas hilas, nombrando, como con efecto  
 se ha nombrado por Deposit. de dhas Caudales à D. Alonso  
 Diaz Vera vez. igualm. de esta. y respecto de que  
 atendiendo à el conocido beneficio, que se no sigue, ya  
 los demas intererados en la expuesta providencia del  
 Remate de las resdas hilas, que como propias, y de parti-  
 cular dno nuestro, al parecer no era justo se dispusiera  
 sin nuestro consentimiento. nuestro, modestam. hablando

